



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



**QUE ANTE LA PRESENTE LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 0347/2023 DE FECHA 20 DE ABRIL REFERIDO A: LEY MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y UTILIZACIÓN DE BASUREROS.**

**POR TANTO:**

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART. 26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS VEINTE SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS AÑOS.**

  
*Adalid Jorge Aguilar*  
**Adalid Jorge Aguilar**  
**ALCALDE**  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA  
3ra. Sección  
Prov. R. Bustillo  
Potosi - Bolivia

APJ/R.P.



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



*Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

## LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N° 347/2023

LEY MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y  
UTILIZACION DE BASUREROS.

Adalid Jorge Aguilar

ALCALDE MUNICIPAL

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### VISTOS:

Los ciudadanos y autoridades municipales son conscientes del deficiente grado de limpieza del Área Urbana del Municipio de Llallagua. Esta situación proviene, en parte, del lamentable de la falta de conciencia Medio ambiental y un desconocimiento completo de las políticas preventivas medio ambientales.....es por ello que al ser el Municipio de Llallagua, un municipio con una proyección Poblacional de más de 50.000 habitantes, es de suma necesidad que tenga una LEY MUNICIPAL que se encargue de OPERATIVIZAR la limpieza y categorizar la BASURA en los establecimientos comerciales en la capital del Municipio de Llallagua.

### CONSIDERANDO:

La presente normativa recoge y desarrolla la obligación de los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones de mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato.

Se pretenden regular aspectos encaminados a la limpieza de predios y al ornato de las construcciones. Se configura una multa coercitiva como medio de ejecución forzosa para vencer la resistencia del propietario en cumplir el deber legal de conservación.

### CONSIDERANDO:

Al respecto con La Ley 1333, Título X, Capítulo I. Art. 92.- *Toda persona natural o colectiva tiene derecho a participar en la gestión ambiental, en los términos de esta ley, y el deber de intervenir activamente en la comunidad para la defensa y/o conservación del medio ambiente y en caso necesario hacer uso de los derechos que la presente Ley le confiere.*

Al respecto la Ley N° 031 Marco de Autonomías y descentralización Andrés Ibáñez en el Capítulo III Art 81 (SALUD). (Alcances de las competencias).2. Gobierno Municipal Autónomos.- e) Ejecutar el componente de atención de salud haciendo énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad en la

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

comunidades urbanas y rurales. h) Ejecutar los programas de nacionales de protección social en su jurisdicción territorial.

### **POR TANTO:**

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y otros instrumentos normativos en actual vigencia.

### **DECRETA:**

## **LEY MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y UTILIZACION DE BASUREROS.**

### **CAPITULO I**

#### **Disposiciones generales**

**Artículo Primero:** (objeto) la presente Ley municipal, tiene por objeto regular, proteger y preservar el medio ambiente de la contaminación de los residuos sólidos urbanos que se genera en las actividades cotidianas dentro los predios urbanos ubicados en la jurisdicción del municipio de Llallagua.

**Artículo Segundo:** (UTILIZACION DE BASUREROS) a partir de la promulgación de la presente Ley Autonómica Municipal, se determina la UTILIZACION DE BASUREROS en todos los ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, RESTAURANTES, LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS, es por ello que se ESTABLECE la UTILIZACION de BASUREROS los mismos tengan que dividir la BASURA ORGANICA e INORGANICA.

**Tomar en cuenta a su vez, que, para las tiendas comerciales, los BASUREROS deben estar ubicados en las puertas de dichos negocios.**

**Artículo Tercero.:** (APLICACION) la presente ley será aplicado en la jurisdicción del municipio de Llallagua.

#### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo Cuarto :** A los propietarios de los: ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, RESTAURANTES, LOCALES DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS que no cumplan con las disposiciones de esta ley, se les impondrá una multa de Bs 100, una vez sea verificado el

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

**Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia**



# CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



## *Tercera sección de la Provincia Rafael Bustillo*

INCUMPLIMIENTO por parte de la SUPERVISION a realizarse por parte de personal de INTENDENCIA MUNICIPAL.

**Artículo Quinto:** Para la determinación de las sanciones debe tenerse en cuenta:

- La ubicación del inmueble
- La característica y el rubro del local

**Artículo Sexto:** Quedan encargados de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal, el Ejecutivo Municipal, la Secretaría Municipal Administrativa y Financiera, otras autoridades y funcionarios municipales cuyas funciones estén vinculadas a la presente normativa municipal.

**Artículo Séptimo:** A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, las Unidades pertinentes del Órgano Ejecutivo tienen 60 días hábiles para promover la REGLAMENTACION de la LEY MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE PRESERVACION DEL MEDIO AMBIENTE Y UTILIZACION DE BASUREROS

Es dada en la sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua, a los Veinte días del mes de abril del año Dos mil Veintitrés.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

Es conforme,

  
Leoneto Delgado Chillaje  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA



  
Rosalva Hualpa Caricar  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

**"TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY"**

Av. "10 de Noviembre" - Teléfono - Fax: -(02) 5820215  
Llallagua - Potosí - Bolivia